



República de Panamá
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 006
de 13 de junio 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA RUTA DE RESTITUCIÓN DE
DERECHOS PARA CASOS DE TRABAJO INFANTIL

La suscrita Directora General de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 14 de 23 de enero 2009:

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia como autoridad autónoma y administrativa especializada en materia de protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, tiene como responsabilidad ser garante de la protección integral y del apego al respeto de los derechos humanos establecidos en nuestra Constitución y en la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por nuestro país mediante Ley 15 de 16 de noviembre de 1990, lo que supone el compromiso de adecuar las leyes vigentes con la finalidad de que se respete el interés superior del niño consagrado en la ley.

Que con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, nuestro país adquiere un compromiso de adecuación de las normas en materia de niñez y adolescencia, tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que la prevención y la erradicación del trabajo infantil supone una prioridad para nuestro país en cumplimiento de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa a la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas estableciendo un compromiso de actualización de los procedimientos que permitan a las instituciones coordinar acciones efectivas mejorando las respuestas a este sector vulnerable.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario establecer una ruta de restitución de derechos para los casos de trabajo infantil involucrando a todos los sectores de la sociedad, como respuesta y herramienta institucional en la detección y abordaje efectivo de los casos.

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar en todas sus partes la Ruta de Restitución de Derechos para los casos de trabajo infantil, como respuesta institucional, a fin de que sea una herramienta para la detección y abordaje de los casos que sean detectados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 14 de 23 de enero de 2009, Ley 15 de 16 de noviembre de 1990.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)


YAZMÍN CÁRDENAS QUINTERO
Directora General

